

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Oposición Libre, de 4 plazas de Auxiliar Administrativo, pertenecientes a la plantilla de Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2011 (B.O.ME. extr. nº 4, de 24 de Enero de 2011) y 2012 (B.O.ME. extr. nº 2, de 30 de enero de 2012), en cumplimiento de la Sentencia de fecha 29/07/10, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla y Sentencia de fecha 16/06/11, de la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Sentencia de fecha 24/02/09, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla y Sentencia de fecha 28/01/10, de la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Sentencia de fecha 29/07/10, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla y Sentencia de fecha 22/09/11, de la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; Sentencia de fecha 07/12/10, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla y Sentencia de fecha 29/09/11, de la Sala Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 4695 de 16/03/2010, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FPI, o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 7 (B.O.M.E, número 21 extraordinario de 30-12-09).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal.

#### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Constará de los siguientes ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. De las 80 preguntas, 50 serán necesariamente de la parte específica y las 30 restantes de la parte general. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizándose tres preguntas contestadas erróneamente con 0,125 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Asimismo el Tribunal elaborará 5 preguntas de reserva para el caso de ser anulada alguna del ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por la letra o resultado del sorteo que efectúa la Secretaría de Estado para la Administración Pública, o en su defecto, por la que determine el Tribunal previo sorteo celebrado al efecto.

**PUNTUACIÓN FINAL:** La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número supe-